



Administración Local
AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA
INTERVENCIÓN

APROBACIÓN DEFINITIVA

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MODALIDAD CRÉDITO EXTRAORDINARIO EXP. 3/CE.03-2025

EDICTO

En cumplimiento del artículo 169.1 y 169.3, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2014, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 30 de julio de 2025, sobre el expediente de modificación de créditos 3/CE.03-2025, en la modalidad de crédito extraordinario, cuyo detalle resumido por capítulos es el siguiente:

Altas en Aplicaciones de Gastos

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MODIFICACIÓN EN GASTOS
6	INVERSIONES REALES	8.112,97 €

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación	Denominación	Importe €
6	INVERSIONES REALES	8.112,97 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Huetor Vega, a 4 de septiembre de 2025.
Firmado por: Mario Del Paso Castro - Alcalde/Presidente